

**AUDIENCIA DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO RECOMENDACIONES
26 de octubre de 2021**

**INTERVENCIÓN DEL DEFENSOR DEL PUEBLO
DR. CARLOS CAMARGO ASSÍS**

Respetada Presidenta de la CIDH: Antonia Urrejola Noguera

Primera Vicepresidenta: Julissa Mantilla Falcón

Segunda Vicepresidenta: Flávia Piovesan

Comisionada: Margarette May Macaulay

Comisionada: Esmeralda Arosemena de Troitiño

Comisionado: Joel Hernández García

Comisionado: Edgar Stuardo Ralón Orellana

Secretaria Ejecutiva: Tania Reneaum Panszi

Secretaria Ejecutiva Adjunta: Maria Claudia Pulido

A todo el equipo de la comisión interamericana, a los representantes de las víctimas y miembros de las organizaciones citantes, a las representantes y asistentes del Estado colombiano, Naciones Unidas y demás participantes en este espacio.

Muy buenos días,

Quiero iniciar por extender mi agradecimiento a la Comisión Interamericana por la invitación a participar en esta Audiencia.

Desde la Defensoría del Pueblo de Colombia, la manifestación pública es un derecho fundamental cuya protección es indispensable para las garantías de un estado social y democrático de derecho.

En ese sentido, desde diciembre del año pasado, la Defensoría del Pueblo emitió una Batería de Recomendaciones sobre la Prevención de la Violencia y el Acompañamiento a las Manifestaciones Públicas, y el 10 de junio de 2021 se emitió la Resolución Defensorial 077. Estas recomendaciones coinciden, en buena parte, con el espíritu de aquellas

emitidas por la CIDH en su informe del pasado mes de julio, y sobre ellas quisiera referirme en estos minutos.

De antemano quiero remarcar la importancia que la visita realizada el pasado mes de junio por parte de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos fue de gran importancia para impulsar toda una serie de cambios y adecuaciones en torno a la garantía de las manifestaciones públicas, que, si bien ya se estaban gestando, tuvieron en la visita de la CIDH un fuerte respaldo.

La Defensoría ha venido planteando la necesidad de promover un proceso nacional de diálogo genuino para fortalecer la confianza entre las autoridades y la ciudadanía. En línea con esa recomendación, y en aplicación del Decreto 003 de 2021, el 20 de mayo el Gobierno Nacional instaló la Mesa Nacional de Evaluación de las Garantías para las Manifestaciones Públicas, la cual tiene entre sus funciones: *“proponer mecanismos de diálogo y mediación entre las autoridades de policía y la ciudadanía en el marco del ejercicio de la manifestación”*.

Esta Mesa tuvo una sesión extraordinaria el 14 de julio. Adicionalmente, También en el mes de julio, participamos en la Mesa de Garantías y Diálogo Social, instalada por el Gobierno Distrital y en la que participaron jóvenes que intervinieron en las movilizaciones y que se identificaban como integrantes de la “primera línea”. La Defensoría participó en esos espacios y en ellos todas las partes afectadas pudieron exponer sus preocupaciones en torno al ejercicio de ese derecho.

Por otra parte, también se llevó a cabo la mesa de diálogo y negociación entre el Gobierno Nacional y el Comité Nacional del Paro, en la cual desde la Defensoría participamos como acompañantes y observadores de este espacio. Desafortunadamente este espacio no logró concluir con un acuerdo entre las partes.

Frente al refuerzo y reestructuración de los procesos de formación y capacitación de la fuerza pública, se ha venido revisando, conjuntamente entre la Defensoría y la Policía Nacional, los cursos y capacitaciones en materia de Derechos Humanos de los integrantes de esa fuerza policial, así como revisar la malla curricular en ese tema.

Al respecto, desde la Policía Nacional se ha llevado un proceso de capacitación de formadores en derechos humanos y uso adecuado de la fuerza, como la del pasado mes de septiembre y octubre, con 200 horas de capacitación para 100 formadores pertenecientes a las 29 regionales de la Dirección Nacional de Educación de la Policía Nacional y a la Dirección de Derechos Humanos. La Defensoría del Pueblo, también ha trabajado de la mano con la Policía Nacional en estas dinámicas de formación, a través de 76 actividades de formación en 20 regionales con la participación de 800 uniformados. Además, se ha trabajado con la estrategia que denominamos «formación de formadores», dirigido a los integrantes del ESMAD, el cual incluye el estudio y análisis de problemáticas como la estigmatización de diferentes grupos poblacionales.

Entre el 10 de agosto y el 2 de septiembre del presente año se desarrollaron 7 sesiones de trabajo con una participación de 48 funcionarios de la Policía Nacional que tienen el rol de instructores/formadores en las unidades territoriales. Para el 2022 se tiene planeada la continuación de formación con otros equipos de formadores.

Para la Defensoría del Pueblo resulta fundamental la transparencia de la acción policial por eso vemos que la implementación de 11.000 cámaras de cuerpo en los uniformados es una garantía contra la impunidad, tal como lo habíamos recomendado desde el mes de diciembre del año 2020.

En cuanto a las investigaciones por los hechos denunciados, con corte a 19 de octubre, la Fiscalía General de la Nación informó que actualmente se encuentran en investigación 29 casos de homicidios, de los cuales 1 corresponde a una persona menor de edad, tres a integrantes de la Policía Nacional y uno a la Policía Judicial.

En relación con las lesiones personales, se nos informó que la Fiscalía se encuentra investigando 240 casos, que incluyen a 300 víctimas civiles y 805 casos en los cuales las víctimas fueron 761 integrantes de la Policía Nacional. Estamos a la espera de conocer el avance en la investigación de estos casos. Para la Defensoría del Pueblo es vital que se garantice la justicia para todas las víctimas directas y sus familiares y que ningún caso quede en la impunidad.

Un tema de especial atención para nuestra entidad es el de las personas no localizadas. Es importante señalar que a través de la Mesa Interinstitucional de Información en el Marco de la Protesta Social, la Defensoría pone en conocimiento de la Fiscalía General de la Nación, los casos de personas no localizadas de las cuales tenga conocimiento, para que así se determine la activación del Mecanismo de Búsqueda Urgente.

Frente a este Mecanismo, es importante mencionar que una vez se activa, la Fiscalía informa de inmediato, a la Comisión de Búsqueda de Personas Desaparecidas, al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, a la Policía Nacional, hospitales, centros de salud, Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario y a las demás autoridades que tengan registrados datos de la presunta víctima, de personas desaparecidas o de cadáveres sin identificar, con el fin de que se crucen los datos pertinentes para recopilar información útil para la búsqueda en el marco del MBU. Su objetivo, es encontrar a una persona presuntamente desaparecida, viva o muerta, y no la investigación de la comisión de un delito. Es por ello que el Mecanismo de Búsqueda Urgente no debe confundirse con la investigación por el delito de desaparición forzada.

Al respecto, tenemos información que entre el 28 de abril y hasta el 19 de octubre se reportaron 627 casos de los cuales, 274 personas ya fueron ubicadas, 132 registros correspondían a casos duplicados, y que 192 casos que no fueron admitidos en el Mecanismo de Búsqueda Urgente (por tratarse de nombre repetidos, personas ubicadas o información insuficiente). También, que continúan activos 29 Mecanismos de Búsqueda Urgente.

En ese sentido, según la normatividad, pasados 2 meses de activado el Mecanismo, si la persona no ha sido encontrada, se debe cerrar el mecanismo. En esos casos, la Fiscalía abre una investigación de oficio por el delito de desaparición forzada, únicamente cuando existan indicios de que sucedieron hechos relativos a ese delito. En el caso de los 29 mecanismos que aún están activos, según información suministrada por la Fiscalía en realidad ni siquiera hay certeza de la existencia de las personas que están siendo buscadas, ello por cuanto no hay un familiar o un tercero que haya reclamado por la ausencia de la persona o que haya dado información respecto de quienes se buscan.

Desde la Defensoría del Pueblo hemos fortalecido nuestro acompañamiento a las manifestaciones, seguimientos transmitiendo las denuncias por cada hecho vulneratorio de derechos del que tenemos noticia y mensualmente enviamos a la Corte Suprema de Justicia un informe sobre lo que sucede durante las manifestaciones.

Uno de los aspectos que más nos preocupan en ese marco son las vulneraciones a la libertad de prensa, y por ello hemos creado una Delegada de la Defensoría del Pueblo que se dedica a atender ese asunto específico, al tiempo que hemos fortalecido nuestros lazos con las organizaciones de este sector.

También queremos hacer referencia brevemente a la utilización de la figura del traslado por protección en el contexto de las marchas y movilizaciones. Al respecto, a través de la Resolución 077 de 2021, la Defensoría señaló expresamente que la medida del traslado por protección NO es una medida de carácter sancionatorio, sino un instrumento excepcional de protección y por ello los integrantes de la Policía Nacional NO deben utilizarla para sancionar con la privación de la libertad a personas participantes en escenarios de movilización pública y pacífica, ni siquiera de manera transitoria o temporal, ni para retener a quienes presuntamente incurran en actos delictivos o constitutivos de vandalismo.

Por otra parte, en sintonía con las recomendaciones realizadas por la CIDH, la Policía Nacional informó a la Defensoría, que actualmente están trabajando en la construcción de un proyecto de Ley, en coordinación con los Ministerios de Defensa, Justicia y del Derecho, y del Interior el cual busca, entre otras cosas, reformar el artículo 155 del Código Nacional de Policía con miras que se regule, con mayor precisión, las actividades y acciones que se deben ejecutar por parte de los integrantes del cuerpo policial al utilizar esta medida, así como la responsabilidad de las entidades territoriales frente a esta materia.

Por su parte el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Defensa, suscribió el decreto que regula el uso de las armas traumáticas, equiparándolas a las armas de fuego y por lo tanto restringiendo su uso y comercialización. Desde la Defensoría habíamos recomendado, en la Resolución Defensorial 077 de 2021 que se tomara esta iniciativa para contribuir de manera efectiva a la disminución de la violencia.

En relación con las recomendaciones encaminadas a reforzar los mecanismos de acceso a la justicia para mujeres, niñas y personas con Orientación Sexual e Identidad de Género Diversa- OSIGD, el Ministerio de Justicia y del Derecho, adelanta el diseño de un protocolo sobre violencias por razones de sexo y género en el marco de la protesta social, el cual tiene la finalidad de establecer las acciones requeridas conforme al principio de la debida diligencia administrativa y judicial, para prevenir las violencias por razones de sexo y género en el marco de la protesta social. A través de la Delegada para Derechos de las Mujeres y Asuntos de Género estamos trabajando de manera articulada con ese Ministerio, con el fin de que el mismo refleje las necesidades de protección de las defensoras de derechos humanos que participan en manifestaciones y actividades públicas y así puedan ejercer sus actividades de defensa sin que estén en riesgo su vida e integridad personal.

Desde la Defensoría del Pueblo y a través de nuestros funcionarios en terreno, que acompañan las manifestaciones, seguimos atentos a recibir quejas por parte de quienes participan en las manifestaciones y de los demás ciudadanos. El número de las quejas recibidas a partir del mes de julio ha venido disminuyendo con el paso de las semanas. Todas las quejas que recibimos son tramitadas antes las autoridades competentes con el fin de que también se garantice el debido proceso y el acceso a la justicia de las presuntas víctimas de las violaciones.

Al igual que otros órganos de control, hemos seguido enviando información a la honorable Comisión Interamericana, y lo seguiremos haciendo sin ninguna reserva. Trabajamos de la mano con todos los órganos de control para que las investigaciones sobre presuntas vulneraciones a los derechos humanos en el marco de las protestas lleguen a resultados que satisfagan los derechos de las víctimas.

Muchas gracias.